

# ARTICULO CIENTIFICO SOBRE DERECHO AMBIENTAL

## I. PRESENTACION

**“Cada uno de nosotros debe asumir la responsabilidad de la vida futura en el planeta.- El destino de la tierra no lo deciden solamente las impersonales fuerzas de la naturaleza, si no también nuestras decisiones expresadas a través de la acción del proceso Político, de este modo la Política Ecológica es también la Política de la supervivencia.” TOMBURKE**

El mensaje de Tomburke contenido en la contra carátula del libro “La Ciencia de la Ecología”- texto universitario- de mi autoría, se ve reforzada con el mandato Constitucional consignado en el Art 2° inc. 22 de nuestra carta Magna vigente, que a la letra dice “Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, **así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.**

Ambos alcances precisados en el párrafo precedente (tanto de Naturaleza **Política como Jurídica**, sobre la **supervivencia humana**, constituyen el mejor marco de presentación del presente Artículo Científico, sobre “Derecho Ambiental” que pongo a consideración de la comunidad universitaria de la Universidad Particular de Chiclayo.

## II. ANALISIS :

Tratándose de un Artículo Científico inédito, el esquema o estructura del mismo debe gozar de cierta autonomía en su elaboración, conforme a los protocolos nacionales e internacionales dentro de la comunidad científica, es bajo este marco conceptual que desarrollaré el Artículo científico requerido, en los términos siguientes:

- 2.1. En primer término los alcances sobre **Derecho Ambiental** esbozados por especialistas en la materia utilizan, según mi particular opinión, inadecuadamente el término **Medio Ambiental**, para referirse al **ambiente**, y es **inadecuado** porque el **ambiente no es Mediatizado** e incluso se utiliza para señalar a instituciones vinculadas al estudio del Ambiente como es el caso de la **Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA) señalado por la revista jurídica “ Justicia Ambiental de Chile”**, cuya responsabilidad recae en Humberto Nogueira Alcalá, Doctor en Derecho Constitucional y Profesor Titular en Derecho Constitucional y Director del Centro de Estudios Constitucionales de Chile(1)

## 2.2. PRECISIONES CONCEPTUALES:

Existen muchas conceptualizaciones respecto al tema de **Derecho Ambiental y Justicia Ambiental**, sobre todo cuando nos referimos a la **Protección, Conservación y Defensa de los Recursos Naturales**, que se hace necesario **precisar** a fin de evitar distorsiones conceptuales y terminologías inadecuadas, sobre todo, respecto al **Derecho del Medio Ambiente**, que mi maestro Doctor FRANCISCO CARRUITERO LECCA, al referirse a estos temas complejos, trata en una selección de lecturas compiladas de su obra **DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE**, y que según mi particular opinión constituye un término inadecuado. Considero este alcance como un modesto aporte a este mundo apasionante de la Ciencia de la Ecología.

### 2.2.1. PRIMERA PRECISION:

Cuando nos referimos al **Tema Ambiental** muchos entendidos en la materia, como lo señalaré en las Referencias Bibliográficas, se refieren indistintamente al Derecho del Medio Ambiente como Derecho Ambiental , siendo lo correcto la segunda Denominación, **Derecho Ambiental**, y esto lo subrayo porque al referirnos al **Derecho del Medio Ambiente**, estaremos, como insisto según mi modesta y particular opinión, cometiendo un **Lapsus Calami**, ya que el Ambiente como reitero no es **mediatizado**, el Ambiente es Ambiente y su concepción es **Integral** y su **Alcance** , por tanto debe ser como lo es el **equilibrio del Eco-sistema**.

### 2.2.2. SEGUNDA PRECISION:

- ✓ SUPERVIVENCIA HUMANA Y EQUILIBRIO DEL ECOSISTEMA: Cuando nos referimos a la **Supervivencia Humana y al Equilibrio de Ecosistema**, nos estamos refiriendo a una interrelación entre seres vivos (Bio- diversidad), lo que garantiza la subsistencia de la especie humana ya que sus dos elementos ( Eco-Sistema) que lo componen tanto la **Biocenosis** ( Comunidad Biótica) como el **Biotopo** (espacio físico) donde habitamos todos los seres vivos e incluso los humanos, por lo que constituimos la relación de intervivos una cadena de subsistencia, en que si algunos de sus eslabones falla o se altera por razones endógenas o exógenas repercute en el equilibrio del Eco-sistema.

### 2.2.3. TERCERA PRECISION:

- ✓ **DERECHO AMBIENTAL Y JUSTICIA AMBIENTAL**:  
Antes de precisar los alcances de estos 2 conceptos vinculados al párrafo anterior es necesario, en cuanto al primer concepto de Derecho Ambiental referirme al informe aprobado por el consejo de Seguridad de las naciones unidas (PNUMA) de fecha 6/04/2007, es decir, más de 19 años que sostiene que “ El cambio climático y la actividad contaminante humana, elevara la temperatura entre 1.5 y 2.5 grados, aumentando el nivel del mar,

**produciendo los consiguientes deshielos y fenómenos de Sequía y se extinguieran alrededor del 30% de las especies con el consiguiente impacto para las formas de vida y sociedades humanas , impactando, como siempre, a los países más pobres de la tierra “ (2)**

(2) NOGUEIRA ALCALA HUMBERTA, Estudios constitucionales- Versión online ISSN 0718.5200

Brañez, Raúl en su introducción al Derecho Ambiental (3) Manual de Derecho Ambiental Mexicano- Fondo de cultura económica. 2° ed- MEXICO- D.F, 2000.

Este último nos refiere que es muy complejo pretender definir qué se entiende por **Derecho Ambiental** debido al uso y abuso que se ha hecho de las definiciones de concepto, sin embargo nos dice “... Quizá la norma más simple de definir el Derecho Ambiental sea refiriéndolo al conjunto de reglas que se ocupan de la protección jurídica de aquellas condiciones que hacen posible la vida, en todas sus formas.”

✓ JUSTICIA AMBIENTAL:

Este segundo término está vinculado a las decisiones del órgano jurisdiccional (Jueces) quien es el encargado de administrar justicia sobre denuncias que atentan contra los recursos naturales, como los incendios forestales, tala indiscriminada de los bosques, etc.

### III. RESUMEN

El presente Artículo tiene como propósito hacer algunas precisiones sobre conceptos y/o definiciones de conceptos de un tema tan complejo sobre **Derecho Ambiental** que sería absurdo pretender abarcar todos sus aspectos de manera integral , el propósito en todo caso es, desde mi particular punto de vista, evitar distorsiones que desnaturalicen gramaticalmente la verdadera semántica del termino materia de comento.

### IV. BIBLIOGRAFIA:

4.1. CARRUITERO LECCA, FRANCISCO. “Derecho del medio Ambiente”- Selección de Lectura – STUDIO EDITORES 1° Edición Setiembre 2006- Pueblo Libre-Lima

4.2. ESPINOZA GUERRERO, CESAR NELSON. “La ciencia de la Ecología – Texto universitario”- Primera Edición 2008- Autor- Editor

4.3. NOGUEIRA ALCALÁ, HUMBERTO ° Revista Jurídica Justicia Ambiental de la Fiscalía del **Medio Ambiente**” (FIMA-CHILE) Versión online ISSN 0718-5200.

